



**Ministerio Público de la Defensa**  
1983/2023 - 40 años de democracia

### **Resolución DGN**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00019792-MPD-DGRH

---

#### **VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que, mediante RDGN-2023-436-E-MPD-DGN#MPD, se dejó sin efecto el “*Reglamento para la selección del funcionario a cargo de la Oficina de Acceso a la Información Pública en el Ámbito del Ministerio Público de la Defensa de la Nación*” -aprobado por Resolución DGN N° 935/17- y se dispuso que las funciones asignadas a la referida dependencia sean asumidas por personal de la Asesoría Jurídica, designado a tal efecto.

En atención a las particularidades presupuestarias informadas y a los efectos de asegurar un adecuado cumplimiento de la Ley N° 27.275, corresponde proceder en tal sentido, de manera transitoria, hasta que se designe en forma definitiva a su titular.

En razón de lo expuesto, el Sr. Secretario General de la Defensoría General de la Nación, Dr. Patricio José Giardelli, a cargo de la Secretaría General de Coordinación, eleva la presentación efectuada por el Sr. Director General, Dr. Ernesto José Octavio Geijo, a cargo de la Asesoría Jurídica de este Ministerio, por la que propone a la Dra. Liliana Silvia Zalaya, Prosecretaria Administrativa del organismo, a fin de que sea designada en el cargo de Secretaria de Primera Instancia para desempeñarse a cargo de la “*Oficina de Acceso a la Información Pública*”.

Al respecto, el Dr. Geijo destaca que la Dra. Zalaya reúne las condiciones necesarias para el cargo aludido, contando con amplia trayectoria en las funciones que cumple, habiendo intervenido en múltiples ocasiones vinculadas con la información pública.

En efecto, señala que la Dra. Zalaya ha participado en los procesos para el dictado de la normativa que rige el acceso a la información pública de este Ministerio, así como también en la elaboración de dictámenes jurídicos previos en la materia, en los que ha tomado intervención la Asesoría Jurídica.

Señala asimismo que, mediante Resolución DGN N° 941/14, la Dra. Zalaya ha sido designada para ejercer la

representación y patrocinio en las actuaciones judiciales y administrativas nacionales y locales, en que el Ministerio Público de la Defensa sea parte o tome intervención.

Por otro lado, ha participado en la confección de diversas reglamentaciones, entre las que se encuentra el Régimen de Honorarios de la Defensoría General de la Nación, el Régimen del Fondo Rotatorio, Pliegos de Obra Pública, Regímenes de Contrataciones, entre otros.

Destaca que la Dra. Zalaya elabora dictámenes en el marco de las contrataciones sustanciadas en el ámbito del Ministerio Público de la Defensa, en sumarios administrativos, cuestiones relativas a impuesto a las ganancias y empleo público, entre muchas otras.

Tal como puede apreciarse, de los antecedentes descriptos se desprende que la Dra. Zalaya cuenta con el conocimiento formal requerido en la materia de acceso a la información pública, como así también en uno de los temas donde la transparencia y el acceso a la información resultan de suma relevancia, como lo es todo lo relativo a las contrataciones públicas, a lo que debe adunársele su entendimiento de la dinámica de este Ministerio Público, de su organización, de las funciones de las distintas dependencias que lo integran y del ordenamiento de la administración financiera, todo lo cual le otorga un valor añadido.

Por las razones expuestas, deviene pertinente hacer lugar a lo solicitado, por lo que se promoverá interinamente a la Dra. Liliana Silvia Zalaya al cargo de Secretaria de Primera Instancia de la Defensoría General de la Nación, vacante conforme el punto I de la RDGN-2023-371-E-MPD-DGN#MPD, para que se desempeñe a cargo de la “*Oficina de Acceso a la Información Pública*”, creada mediante Resolución DGN N° 401/17, hasta que se designe en forma definitiva a su titular.

Al respecto, corresponde dejar asentado que, si bien la Dra. Zalaya permanecerá en funciones en la Asesoría Jurídica, el desenvolvimiento de la función encomendada por la RDGN-2023-436-E-MPD-DGN#MPD respecto de los temas relacionados con el cargo se efectuará sin dependencia jurídica de ningún/a funcionario/a de esta Defensoría General de la Nación.

Por su parte, la Oficina de Administración General y Financiera informó que existe disponibilidad de crédito, a nivel fuente de financiamiento, para afrontar el gasto que lo anterior demandará.

Por ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley N° 27.149, en mi carácter de Defensora General de la Nación;

## **RESUELVO:**

**I. ESTABLECER** que las funciones asignadas a la *Oficina de Acceso a la Información Pública* sean asumidas de manera transitoria por personal de la Asesoría Jurídica de la Defensoría General de la Nación, designado a tal efecto, hasta que se designe en forma definitiva a su titular.

**II. PROMOVER** interinamente al cargo de Secretaria de Primera Instancia de la Defensoría General de la Nación, vacante conforme el punto I de la RDGN-2023-371-E-MPD-DGN#MPD, a la Dra. Liliana Silvia Zalaya, Prosecretaria Administrativa del organismo, con funciones en la Asesoría Jurídica, a partir de la protocolización de la presente.

**III. DISPONER** que la Dra. Liliana Silvia Zalaya se desempeñe a cargo de la *Oficina de Acceso a la Información Pública*, creada mediante Resolución DGN N° 401/17, a partir de la protocolización de la presente y hasta que se designe en forma definitiva a su titular.

**IV. ESTABLECER** que, si bien la Dra. Zalaya permanecerá en funciones en la Asesoría Jurídica, el desenvolvimiento de la función encomendada por la RDGN-2023-436-E-MPD-DGN#MPD respecto de los temas relacionados con el cargo se efectuará sin dependencia jurídica de ningún/a funcionario/a de esta Defensoría General de la Nación.

**V. HACER SABER** a la Dra. Liliana Silvia Zalaya que deberá presentar la declaración jurada patrimonial integral, de acuerdo con lo previsto por RDGN-2020-655-E-MPD-DGN#MPD.

**VI. PROTOCOLÍCESE Y NOTIFÍQUESE** el contenido de la presente a todas las áreas y dependencias del Ministerio Público de la Defensa de la Nación, publíquese en el Boletín Oficial del organismo, así como también en el portal web de la institución.

Cumplido, archívese.